

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

234**MADRID NÚMERO 39**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.752 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Viktor Naumov, contra la empresa “Kornimov Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 25 de junio de 2010.

Dispongo: A la vista del escrito de aclaración presentado resulta patente que las peticiones efectuadas en el presente caso por el demandante desbordan de manera patente y manifiesta los límites que marca el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al pretenderse un nuevo pronunciamiento de condena al abono de salarios que no guarda relación con los términos en los que el debate se planteó, pues en previsión de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, en redacción anterior a la Ley 13/2009, no es posible en ningún caso la acumulación de las pretensiones de extinción del contrato de trabajo con otras de diferente naturaleza, salvo lo que dispone el artículo 32 de la citada Ley ritualaria. Tampoco procede aclarar la fecha de la extinción, pues es connatural a esta clase de pretensiones el carácter constitutivo de la sentencia que declara la extinción del contrato, por lo que resulta obvio que la fecha de la extinción coincide con la de la sentencia que se dicta. Por todo lo cual, no procede, como ya se adelantó, la aclaración de la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luz Rico Recondo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Kornimov Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.211/10)